DEL GOBIERNO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA

DICTAMEN

QUE APRUEBA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA 1 DEL FRACCIONAMIENTO LA FORTUNA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA "INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA 1 DEL FRACCIONAMIENTO LA FORTUNA".

C. Felipe Cruz Calvario, Presidente Municipal de Villa de Álvarez, Colima, a sus habitantes hace SABED:

Que el H. Cabildo ordenó se publiqué la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 1 del Fraccionamiento La Fortuna, analizado en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Marzo del año 2020, en donde se **Aprobó por Unanimidad** de los integrantes del Cabildo dicha Incorporación Municipal, así como su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Colima.

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ P R E S E N T E

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Ciudadanos Héctor Magaña Lara, Felipe Cruz Calvario y Josué Eulalio Vergara Santana, con el carácter de Presidente y Secretarios respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la solicitud de "INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA 1 DEL FRACCIONAMIENTO LA FORTUNA", por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II, VIII y XVIII, 268 al 277 y 308, 328 a 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en el numeral 104, fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante escritura pública número 55,037 de fecha 05 de septiembre del 2006, vertida ante la fe del Lic. Carlos de a la Madrid Virgen titular de la Notaria 3 e inscrita con el folio real 61583-1 ante el Registro Público de la Propiedad en fecha 28 de diciembre del 2006, se hace constar que el predio materia de la presente incorporación es propiedad del Ingeniero Arturo Valencia López con una superficie de 29-00-00.000 has.

SEGUNDO.- Que el sábado 20 de enero del año 2018, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el acuerdo y documento que contiene la modificación al Programa de Desarrollo Urbano del centro de población de Villa de Álvarez respecto a la clasificación de áreas de reserva urbana a mediano plazo (RU-MP-19 Y 21), de Reserva Urbana a Largo Plazo (RU-LP-33 Y36) y parte del área de prevención ecológica (AP-12) reserva urbana a corto plazo (RU-CP) y en la zonificación fracción de espacios verdes y abiertos (EV-3) a Habitacional Densidad Alta (H4), localizado en el municipio de Villa de Álvarez, Colima, promovido por el Ingeniero Arturo Valencia López.

TERCERO.- Que el sábado 13 de octubre del año 2018 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el acuerdo y documento que contiene el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "LA FORTUNA" ubicado al suroeste de la ciudad de Villa de Álvarez, autorizado por el H. Cabildo en sesión ordinaria el día 15 de agosto del 2018. Dicho Programa se integra por 1,319 lotes; 1,122 lotes de Uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) a la que le corresponde una superficie de 111,109.76m²; 186 lotes de Uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3) a la que le corresponde una superficie de 28,500.052m², con una superficie vendible en total de 139,610.012m²; una superficie de Cesión a la que le corresponde una superficie de 24,752.691m²; una superficie de Infraestructura (IN) de 637.507m², una superficie Zona Federal y Cauce de 5,690.128m², un área de vialidad de 94,981.639m², y, sumando una superficie total de 265,671.977m².

CUARTO.- Que el sábado 31 de agosto del año 2019 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el acuerdo y documento que contiene la fe de erratas del Programa parcial de Urbanización al Programa Parcial de Urbanización LA FORTUNA, ubicado al suroeste de la ciudad de Villa de Álvarez, en el municipio del mismo nombre. Toda vez que en la publicación establece un área efectiva de 265,671.977m², misma que resulta de restar la zona federal a la superficie total (271,362.098-5,690.128), sin embargo, la superficie de zona federal se vuelve a restar en el resumen general de áreas, afectando el área de vialidad.

QUINTO.- Que mediante oficio DGOPDU_DU 523/2019 de fecha 27 de Mayo del 2019 se emitió por la Dirección de Desarrollo Urbano de este municipio, la Licencia de Urbanización y Autorización de Proyecto Ejecutivo de Urbanización del Fraccionamiento denominado "La Fortuna" bajo la modalidad de Urbanización y Edificación simultánea, con número de folio UR-013/2019; fungiendo como Director Responsable de Obra el Ingeniero Jaime Moreno Moctezuma con número

de registro D.R.O. 022/2005 RF-E y el Arquitecto Ángel Mario Hoyos Hoyos con número de registro 007/2009 SM.OU como supervisor municipal; la cual consta de 1 (una) Etapa, con una vigencia hasta el 30 de Mayo del 2020.

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como emitida la Licencia de Urbanización correspondiente, y una vez reunidos los integrantes de ésta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el ciudadano José Ricardo Vargas Bustamante, Promotor y Urbanizador del Fraccionamiento LA FORTUNA, ubicado al oeste de esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó mediante escrito de fecha 20 de enero de 2020 en la Dirección de Desarrollo Urbano de este municipio, la Incorporación municipal anticipada de la Etapa 1 de dicho fraccionamiento, que consta de un total de 248 (doscientos cuarenta y ocho) lotes vendibles, de los cuales 239 (doscientos treinta y nueve) lotes vendibles son de Uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) y 9 (nueve) de Uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3) con una superficie vendible total de 26,057.24 m², 2 (dos) lotes de áreas de cesión de las cuales 1 lote es para Espacios Verdes y Abiertos y 1 lote para Equipamiento Institucional, con una superficie total de cesión de 5, 580.83m², con una zona de afectación de 2,104.70 m², un área de vialidad de 17,538.06 m², y una superficie total a incorporar de 51,280.83m².

SEGUNDO.- Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó visita al fraccionamiento en mención, con fecha 04 de febrero de 2020, con relación a la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 1 del Fraccionamiento La Fortuna, por parte de personal adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano municipal, encontrándose concluidas las obras mínimas de urbanización, como son, Red de abastecimiento de Agua Potable domiciliaria, Red de drenaje sanitario y terracerías, quedando pendientes el resto de las obras de urbanización, tales como, alumbrado público, red de baja y media tensión pavimentos, banquetas, machuelos, rampas, nomenclatura, señalamientos viales, cruces peatonales y arbolado. que de acuerdo al calendario de obras presentado deberán estar terminadas al mes de mayo del 2020.

TERCERO.- La Incorporación Municipal Anticipada comprende de un total de 248 lotes vendibles y dos de áreas de cesión.

CUARTO.- Que la Tesorería Municipal se cuenta con la póliza de fianza expedida con fecha 30 de mayo de 2019 con No.3071-32429-7, que extiende ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA., para que DESARROLLADORA SAN RICARDO, S.A. DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización referentes al Artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes al Fraccionamiento denominado "La Fortuna", Etapa 1, misma que avala un monto de --------\$1,962,439.20 (Un millón novecientos sesenta y dos mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 20/100 M.N.).

SEXTO.- Que mediante acta de fecha de 17 de enero del 2020 se hace constar la ENTREGA-RECEPCIÓN de las obras de introducción de servicios correspondientes a la red de agua potable, tomas domiciliarias, red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias de la etapa 1 del fraccionamiento denominado La Fortuna; la Dirección de Obras y Proyectos de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, hace constar ante la Dirección de Desarrollo Urbano de éste Municipio que la ejecución de las redes de agua potable y drenaje se ejecutaron bajo la supervisión personal de la Dirección de Obras y Proyectos y se encuentran aptas para proporcionar los servicios de Agua Potable y Drenaje Sanitario.

SÉPTIMO.- Que mediante oficio de fecha día 14 de febrero de 2020, correspondiente al número de expediente 250/2018, el Ingeniero Edgar Rodríguez Vaca, Jefe del Departamento de Planeación-Constructora de la CFE, se comunica que después de efectuar la revisión correspondiente del diseño del proyecto para "FRACCIONAMIENTO LA FORTUNA", determinaron otorgar la aprobación al mismo y que la aprobación tendrá vigencia de un año a partir de la fecha de dicho oficio.

NOVENO.- Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

DECIMO.- Que el Director Responsable de Obra el Ingeniero Jaime Moreno Moctezuma, con número de registro 022/2005 RF-E, enteró a la Dirección de Desarrollo Urbano mediante oficio de fecha 30 enero de 2020, que las obras de urbanización de la etapa 1 del Fraccionamiento en mención, fueron monitoreadas durante el desarrollo de conformidad a lo indicado en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

DECIMO PRIMERO.- Que el Supervisor Municipal, Arquitecto Ángel Mario Hoyos Hoyos, con número de registro 007/2009 SM-OU, enteró a la Dirección de Desarrollo Urbano municipal mediante oficio de fecha 30 de enero de 2020, que las obras de urbanización se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

DÉCIMO SEGUNDO.- En fecha 28 de febrero del año 2020 esta comisión dictaminadora recibió por parte de la Secretaría de éste Ayuntamiento mediante el dictamen técnico de la solicitud de Incorporación Municipal Anticipada de la etapa 1 del Fraccionamiento La Fortuna, dictamen elaborado y remitido mediante oficio DDU-355-2020 signado por el Arquitecto Héctor Bayardo Noriega, Director de Desarrollo Urbano de este Municipio, en donde emite opinión favorable para la incorporación municipal anticipada materia del presente dictamen.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en relación al numeral 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, tiene a bien proponer al H. Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Es de APROBARSE Y SE APRUEBA la INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA 1 DEL FRACCIONAMIENTO "LA FORTUNA"; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente al encontrarse concluidas las obras mínimas de urbanización de acuerdo al artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEGUNDO: Que la Incorporación Municipal comprende un total de 248 lotes vendibles de los cuales 239 lotes son de Uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) y 9 de Uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3); así como 1 lote de destino Espacios verdes y abiertos (EV) y 1 de Equipamiento institucional (EI).

TERCERO.- Que las etapas a incorporar comprenden las manzanas, lotes y usos o destinos siguientes:

ID	MANZA	LOTE	USO	LACION DE LOTE		APA FRACCIONAN DANCIAS	MENTO LA FORT	JNA SUPERFICIE	CALLE
טו	NA	LOIE	030	105	COLIN	IDANGIAS	611	SUPERFICIE	CALLE
	5	1	\neg	NO	NE	SE	so	3	
1	181	25	H4-U	CALLE NARANJO CON 5.72 M Y OCHAVO 2.26 M	LOTE 10 CON 48.12M	CALLE SAUCE CON 45.08 M	NO TIENE	165.41	SAUCE
2	188	5	EI	CALLE MANZANO CON 159.18 M	LOTE 2 CON 11.02 M	ARROYO SIN NOMBRE CON 141.89 M	ARROYO SIN NOMBRE CON 16.53	1960.547	MANZANO
3	366	990	H4-U	LOTE 2 CON 9.61 M	CALE SAUCE CON 22.86 M Y OCHAVO 2.26 M	CALLE MANZANO CON 3.24 M Y OCHAVO 2.12	CALLE JACARANDA CON 22.62 M	188.89	JACARANDA
4 ~	366	2	H4-U	LOTE 3 CON 10.94 M	CALLE SAUCE CON 9.59 M	LOTE 1 CON 9.61 M	CALLE JACARANDA CON 9.50 M	97.61	JACARANDA
5	366	3	H4-U	LOTE 4 CON 12.13 M	CALLE SAUCE CON 8.58 M	LOTE 2 CON 10.94 M	CALLE JACARANDA CON 8.50 M	98.04	JACARANDA
6	366	4	H4-U	LOTE 5 CON 13.25 M	CALLE SAUCE CON 8.08 M	LOTE 3 CON 12.13 M	CALLE JACARANDA CON 8.00 M	101.51	JACARANDA
7	366	5	H4-U	LOTE 6 CON 14.23 M	CALLE SAUCE CON 7.07 M	LOTE 4 CON 13.25 M	CALLE JACARANDA CON 7.00 M	96.17	JACARANDA
8	366	6	H4-U	LOTE 7 CON 15.21 M	CALLE SAUCE CON 7.07 M	LOTE 5 CON 14.23 M	CALLE JACARANDA CON 7.00 M	103.02	JACARANDA
9	366	7	H4-U	LOTE 8 CON 16.05 M	CALE SAUCE CON 6.06 M	LOTE 6 CON 15.21 M	CALLE JACARANDA CON 6.00 M	93.76	JACARANDA
10	366	8	H4-U	LOTE 9 CON 16.89 M	CALLE SAUCE CON 6.06 M	LOTE 7 CON 16.05 M	CALLE JACARANDA CON 6.00 M	98.8	JACARANDA
11	366	9	H4-U	LOTE 10 CON 17.73 M	CALLE SAUCE CON 6.06 M	LOTE 8 CON 16.89 M	CALLE JACARANDA CON 6.00 M	103.83	JACARANDA

12	366	10	H4-U	LOTE 11 CON 18.56 M	CALLE SAUCE CON 6.06 M	LOTE 9 CON 17.73 M	CALLE JACARANDA CON 6.00 M	108.87	JACARANDA
13	366	11	H4-U	CALLE NARANJO CON 16.40 M Y OCHAVO 1.97 M	CALLE SAUCE CON 4.56 M	LOTE 10 CON 18.56 M	CALLE JACARANDA CON 4.50 M Y OCHAVO 2.12 M	111.67	JACARANDA
14	367	1	H4-U	LOTE 36 CON 16.00 M	CALLE SAUCE CON 10.04 M Y OCHAVO 2.43 M	CALLE NARANJO 12.57 M	LOTE 2 CON 11.27 M	173.27	SAUCE
15	367	2	H4-U	LOTE 3 CON 16.00 M	LOTE 1 CON 11.27M	CALLE NARANJO 14.50 M Y OCHAVO 2.12 M	CALLE JACARANDA CON 9.77 M	179.26	JACARANDA
16	367	3	H4-U	LOTE 4 CON 16.00 M	LOTE 36 CON 6.00 M	LOTE 2 CON 16.00 M	CALLE JACARANDA CON 6.00 M	96.00	JACARANDA
17	367	4	H4-U	LOTE 5 CON 16.00 M	LOTE 35 CON 6.00 M	LOTE 3 CON 16.00 M	CALLE JACARANDA CON 6.00 M	96.00	JACARANDA
18	367	5	H4-U	LOTE 6 CON 16.00 M	LOTE 34 CON 6.00 M	LOTE 4 CON 16.00 M	CALLE JACARANDA CON 6.00 M	96.00	JACARANDA
19	367	6	H4-U	LOTE 7 CON 16.00 M	LOTE 33 CON 6.00 M	LOTE 5 CON 16.00 M	CALLE JACARANDA CON 6.00 M	96.00	JACARANDA
20	367	7	H4-U	LOTE 8 CON 16.00 M	LOTE 32 CON 6.00 M	LOTE 6 CON 16.00 M	CALLE JACARANDA CON 6.00 M	96.00	JACARANDA
21	367	8	H4-U	LOTE 9 CON 16.00 M	LOTE 31 CON 6.00 M	LOTE 7 CON 16.00 M	CALLE JACARANDA CON 6.00 M	96.00	JACARANDA
22	367	31	H4-U	LOTE 30 CON 16.00 M	CALLE SAUCE CON 6.00 M	LOTE 32 CON 16.00 M	LOTE 8 CON 6.00 M	96.00	SAUCE
23	367	32	H4-U	LOTE 31 CON 16.00 M	CALLE SAUCE CON 6.00 M	LOTE 33 CO 16.00 M	LOTE 7 CON 6.00 M	96.00	SAUCE
24	367	33	H4-U	LOTE 32 CON 16.00 M	CALLE SAUCE CON 6.00 M	LOTE 34 CON 16.00 M	LOTE 6 CON 6.00 M	96.00	SAUCE
25	367	34	H4-U	LOTE 33 CON 16.00 M	CALLE SAUCE CON 6.00 M	LOTE 35 CON 16.00 M	LOTE 5 CON 6.00 M	96.00	SAUCE
26	367	35	H4-U	LOTE 34 CON 16.00 M	CALLE SAUCE CON 6.00 M	LOTE 36 CON 16.00 M	LOTE 4 CON 6.00 M	96.00	SAUCE
27	367	36	H4-U	LOTE 35 CON 16.00 M	CALLE SAUCE CON 6.00 M	LOTE 1 CON 16.00 M	LOTE 3 CON 6.00 M	96.00	SAUCE
28	371		# -	LOTE 36 CON 16.00 M	CALLE JACARANDA CON 9.77 M Y OCHAVO 2.12 M	CALLE NARANJO 12.57 M	LOTE 2 CON 11.27 M	179.26	JACARANDA
29	371	2	H4-U	LOTE 3 CON 16.00 M	LOTE 1 CON 11.27M	CALLE NARANJO 14.50 M Y OCHAVO 2.12	CALLE HIGUERA CON 9.77 M	179.26	HIGUERA
30	371	3	H4-U	LOTE 4 CON	LOTE 36	M LOTE 2 CON	CALLE	96.00	HIGUERA
31	371	4	H4-U	16.00 M LOTE 5 CON	LOTE 35	LOTE 3 CON	HIGUERA CON 6.00 M CALLE	96.00	HIGUERA
32	371	5	H4-U	16.00 M LOTE 6 CON	CON 6.00 M	16.00 M LOTE 4 CON	HIGUERA CON 6.00 M CALLE	96.00	HIGUERA
20	074		114.11	16.00 M	CON 6.00 M	16.00 M	HIGUERA CON 6.00 M	00.00	HIGHEDA
33	371	6	H4-U	LOTE 7 CON 16.00 M	LOTE 33 CON 6.00 M	LOTE 5 CON 16.00 M	CALLE HIGUERA CON 6.00 M	96.00	HIGUERA
34	371	7	H4-U	LOTE 8 CON 16.00 M	LOTE 32 CON 6.00 M	LOTE 6 CON 16.00 M	CALLE HIGUERA CON 6.00 M	96.00	HIGUERA

							,		
35	371	8	H4-U	LOTE 9 CON 16.00 M	LOTE 31 CON 6.00 M	LOTE 7 CON 16.00 M	CALLE HIGUERA CON 6.00 M	96.00	HIGUERA
36	371	31	H4-U	LOTE 30 CON 16.00 M	CALLE JACARANDA CON 6.00 M	LOTE 32 CON 16.00 M	LOTE 8 CON 6.00 M	96.00	JACARANDA
37	371	32	H4-U	LOTE 31 CON 16.00 M	CALLE JACARANDA CON 6.00 M	LOTE 33 CO 16.00 M	LOTE 7 CON 6.00 M	96.00	JACARANDA
38	371	33	H4-U	LOTE 32 CON 16.00 M	CALLE JACARANDA CON 6.00 M	LOTE 34 CON 16.00 M	LOTE 6 CON 6.00 M	96.00	JACARANDA
39	371	34	H4-U	LOTE 33 CON 16.00 M	CALLE JACARANDA CON 6.00 M	LOTE 35 CON 16.00 M	LOTE 5 CON 6.00 M	96.00	JACARANDA
40	371	35	H4-U	LOTE 34 CON 16.00 M	CALLE JACARANDA CON 6.00 M	LOTE 36 CON 16.00 M	LOTE 4 CON 6.00 M	96.00	JACARANDA
41	371	36	H4-U	LOTE 35 CON 16.00 M	CALLE JACARANDA CON 6.00 M	LOTE 1 CON 16.00 M	LOTE 3 CON 6.00 M	96.00	JACARANDA
42	372	1	H4-U	CALLE JACARANDA CON 8.62 M	CALLE MANZANO CON 14.50 M Y OCHAVO 2.12 M	LOTE 2 CON 10.12 M	LOTE 30 CON 16.00 M	160.84	JACARANDA
43	372	2	H4-U	LOTE 1 CON 10.12 M	CALLE MANZANO CON 14.50 M	CALLE HIGUERA CON 8.62 M Y OCHAVO 2.12 M	LOTE 3 CON 16.00 M	160.84	HIGUERA
44	372	3	H4-U	LOTE 30 CON 6.00 M	LOTE 2 CON 16.00 M	CALLE HIGUERA CON 6.00 M	LOTE 4 CON 16.00 M	96.00	HIGUERA
45	372	4	H4-U	LOTE 29 CON 6.00 M	LOTE 3 CON 16.00 M	CALLE HIGUERA CON 6.00 M	LOTE 5 CON 16.00 M	96.00	HIGUERA
46	372	5	H4-U	LOTE 28 CON 6.00 M	LOTE 4 CON 16.00 M	CALLE HIGUERA CON 6.00 M	LOTE 6 CON 16.00 M	96.00	HIGUERA
47	372	6	H4-U	LOTE 27 CON 6.00 M	LOTE 5 CON 16.00 M	CALLE HIGUERA CON 6.00 M	LOTE 7 CON 16.00 M	96.00	HIGUERA
48	372		H4-U	LOTE 26 CON 6.00 M	LOTE 6 CON 16.00 M	CALLE HIGUERA CON 6.00 M	LOTE 8 CON 16.00 M	96.00	HIGUERA
49	372	8	H4-U	LOTE 25 CON 6.00 M	LOTE 7 CON 16.00 M	CALLE HIGUERA CON 6.00 M	LOTE 9 CON 16.00 M	96.00	HIGUERA
50	372	9	H4-U	LOTE 24 CON 6.00 M	LOTE 8 CON 16.00 M	CALLE HIGUERA CON 6.00 M	LOTE 10 CON 16.00 M	96.00	HIGUERA
51	372	10	H4-U	LOTE 23 CON 6.00 M	LOTE 9 CON 16.00 M	CALLE HIGUERA CON 6.00 M	LOTE 11 CON 16.00 M	96.00	HIGUERA
52	372	11)	H4-U	LOTE 22 CON 6.00 M	LOTE 10 CON 16.00 M	CALLE HIGUERA CON 6.00 M	LOTE 12 CON 16.00 M	96.00	HIGUERA
53	372	12	H4-U	LOTE 21 CON 6.00 M	LOTE 11 CON 16.00 M	CALLE HIGUERA CON 6.00 M	LOTE 13 CON 16.00 M	96.00	HIGUERA
54	372	13	H4-U	LOTE 20 CON 6.00 M	LOTE 12 CON 16.00 M	CALLE HIGUERA CON 6.00 M	LOTE 14 CON 16.00 M	96.00	HIGUERA
55	372	14	H4-U	LOTE 19 CON 6.00 M	LOTE 13 CON 16.00 M	CALLE HIGUERA CON 6.00 M	LOTE 15 CON 16.00 M	96.00	HIGUERA
56	372	15	H4-U	LOTE 18 CON 6.00 M	LOTE 14 CON 16.00 M	CALLE HIGUERA CON 6.00 M	LOTE 16 CON 16.00 M	96.00	HIGUERA
57	372	16	H4-U	LOTE 17 CON 6.00 M	LOTE 15 CON 16.00 M	CALLE HIGUERA CON 4.50 M	CALLE NARANJO CON 14.50 M Y OCHAVO 2.12 M	94.88	HIGUERA
58	372	17	H4-U	CALLE JACARANDA CON 4.50 M Y OCHAVO 2.12 M	LOTE 18 CON 16.00 M	LOTE 16 CON 6.00 M	CALLE NARANJO CON 14.50 M	94.88	JACARANDA

59	372	18	H4-U	CALLE JACARANDA CON 6.00 M	LOTE 19 CON 16.00 M	LOTE 15 CON 6.00 M	LOTE 17 CON 16.00 M	96.00	JACARANDA
60	372	19	H4-U	CALLE JACARANDA CON 6.00 M	LOTE 20 CON 16.00 M	LOTE 14 CON 6.00 M	LOTE 18 CON 16.00 M	96.00	JACARANDA
61	372	20	H4-U	CALLE JACARANDA CON 6.00 M	LOTE 21 CON 16.00 M	LOTE 13 CON 6.00 M	LOTE 19 CON 16.00 M	96.00	JACARANDA
62	372	21	H4-U	CALLE JACARANDA CON 6.00 M	LOTE 22 CON 16.00 M	LOTE 12 CON 6.00 M	LOTE 20 CON 16.00 M	96.00	JACARANDA
63	372	22	H4-U	CALLE JACARANDA CON 6.00 M	LOTE 23 CON 16.00 M	LOTE 11 CON 6.00 M	LOTE 21 CON 16.00 M	96.00	JACARANDA
64	372	23	H4-U	CALLE JACARANDA CON 6.00 M	LOTE 24 CON 16.00 M	LOTE 10 CON 6.00 M	LOTE 22 CON 16.00 M	96.00	JACARANDA
65	372	24	H4-U	CALLE JACARANDA CON 6.00 M	LOTE 25 CON 16.00 M	LOTE 9 CON 6.00 M	LOTE 23 CON 16.00 M	96.00	JACARANDA
66	372	25	H4-U	CALLE JACARANDA CON 6.00 M	LOTE 26 CON 16.00 M	LOTE 8 CON 6.00 M	LOTE 24 CON 16.00 M	96.00	JACARANDA
67	372	26	H4-U	CALLE JACARANDA CON 6.00 M	LOTE 27 CON 16.00 M	LOTE 7 CON 6.00 M	LOTE 25 CON 16.00 M	96.00	JACARANDA
68	372	27	H4-U	CALLE JACARANDA CON 6.00 M	LOTE 28 CON 16.00 M	LOTE 6 CON 6.00 M	LOTE 26 CON 16.00 M	96.00	JACARANDA
69	372	28	H4-U	CALLE JACARANDA CON 6.00 M	LOTE 29 CON 16.00 M	LOTE 5 CON 6.00 M	LOTE 27 CON 16.00 M	96.00	JACARANDA
70	372	29	H4-U	CALLE JACARANDA CON 6.00 M	LOTE 30 CON 16.00 M	LOTE 4 CON 6.00 M	LOTE 28 CON 16.00 M	96.00	JACARANDA
71	372	30	H4-U	CALLE JACARANDA CON 6.00 M	LOTE 1 CON 16.00 M	LOTE 3 CON 6.00 M	LOTE 29 CON 16.00 M	96.00	JACARANDA
72	373	S	H4-U	CALLE HIGUERA CON 8.62 M	CALLE MANZANO CON 14.50 M Y OCHAVO 2.12 M	LOTE 2 CON 10.12 M	LOTE 30 CON 16.00 M	160.84	HIGUERA
73	373	2	H4-U	LOTE 1 CON 10.12 M	CALLE MANZANO CON 14.50 M	CALLE GRANADO CON 8.62 M	LOTE 3 CON 16.00 M	160.84	GRANADO
74	373	3	H4-U	LOTE 30 CON 6.00 M	LOTE 2 CON 16.00 M	CALLE GRANADO CON 6.00 M Y OCHAVO 2.12	LOTE 4 CON 16.00 M	96.00	GRANADO
75	373	4	H4-U	LOTE 29 CON 6.00 M	LOTE 3 CON 16.00 M	CALLE GRANADO CON 6.00 M	LOTE 5 CON 16.00 M	96.00	GRANADO
76	373	5	H4-U	LOTE 28 CON 6.00 M	LOTE 4 CON 16.00 M	CALLE GRANADO CON 6.00 M	LOTE 6 CON 16.00 M	96.00	GRANADO
77	373	6	H4-U	LOTE 27 CON 6.00 M	LOTE 5 CON 16.00 M	CALLE GRANADO CON 6.00 M	LOTE 7 CON 16.00 M	96.00	GRANADO
78	373	7	H4-U	LOTE 26 CON 6.00 M	LOTE 6 CON 16.00 M	CALLE GRANADO CON 6.00 M	LOTE 8 CON 16.00 M	96.00	GRANADO
79	373	8	H4-U	LOTE 25 CON 6.00 M	LOTE 7 CON 16.00 M	CALLE GRANADO CON 6.00 M	LOTE 9 CON 16.00 M	96.00	GRANADO
80	373	9	H4-U	LOTE 24 CON 6.00 M	LOTE 8 CON 16.00 M	CALLE GRANADO CON 6.00 M	LOTE 10 CON 16.00 M	96.00	GRANADO
81	373	10	H4-U	LOTE 23 CON 6.00 M	LOTE 9 CON 16.00 M	CALLE GRANADO CON 6.00 M	LOTE 11 CON 16.00 M	96.00	GRANADO
82	373	11	H4-U	LOTE 22 CON 6.00 M	LOTE 10 CON 16.00 M	CALLE GRANADO CON 6.00 M	LOTE 12 CON 16.00 M	96.00	GRANADO

00	070	40	11411	LOTE OF COM	LOTE 44	04115	1 OTE 40 OOM	00.00	ODANADO
83	373	12	H4-U	LOTE 21 CON 6.00 M	LOTE 11 CON 16.00 M	CALLE GRANADO CON 6.00 M	LOTE 13 CON 16.00 M	96.00	GRANADO
84	373	13	H4-U	LOTE 20 CON 6.00 M	LOTE 12 CON 16.00 M	CALLE GRANADO CON 6.00 M	LOTE 14 CON 16.00 M	96.00	GRANADO
85	373	14	H4-U	LOTE 19 CON 6.00 M	LOTE 13 CON 16.00 M	CALLE GRANADO CON 6.00 M	LOTE 15 CON 16.00 M	96.00	GRANADO
86	373	15	H4-U	LOTE 18 CON 6.00 M	LOTE 14 CON 16.00 M	CALLE GRANADO CON 6.00 M	LOTE 16 CON 16.00 M	96.00	GRANADO
87	373	16	H4-U	LOTE 17 CON 6.00 M	LOTE 15 CON 16.00 M	CALLE GRANADO CON 4.50 M	CALLE NARANJO CON 14.50 M Y OCHAVO 2.12 M	94.88	GRANADO
88	373	17	H4-U	CALLE HIGUERA CON 4.50 M Y OCHAVO 2.12 M	LOTE 18 CON 16.00 M	LOTE 16 CON 6.00 M	CALLE NARANJO CON 14.50 M	94.88	HIGUERA
89	373	18	H4-U	CALLE HIGUERA CON 6.00 M	LOTE 19 CON 16.00 M	LOTE 15 CON 6.00 M	LOTE 17 CON 16.00 M	96.00	HIGUERA
90	373	19	H4-U	CALLE HIGUERA CON 6.00 M	LOTE 20 CON 16.00 M	LOTE 14 CON 6.00 M	LOTE 18 CON 16.00 M	96.00	HIGUERA
91	373	20	H4-U	CALLE HIGUERA CON 6.00 M	LOTE 21 CON 16.00 M	LOTE 13 CON 6.00 M	LOTE 19 CON 16.00 M	96.00	HIGUERA
92	373	21	H4-U	CALLE HIGUERA CON 6.00 M	LOTE 22 CON 16.00 M	LOTE 12 CON 6.00 M	LOTE 20 CON 16.00 M	96.00	HIGUERA
93	373	22	H4-U	CALLE HIGUERA CON 6.00 M	LOTE 23 CON 16.00 M	LOTE 11 CON 6.00 M	LOTE 21 CON 16.00 M	96.00	HIGUERA
94	373	23	H4-U	CALLE HIGUERA CON 6.00 M	LOTE 24 CON 16.00 M	LOTE 10 CON 6.00 M	LOTE 22 CON 16.00 M	96.00	HIGUERA
95	373	24	H4-U	CALLE HIGUERA CON 6.00 M	LOTE 25 CON 16.00 M	LOTE 9 CON 6.00 M	LOTE 23 CON 16.00 M	96.00	HIGUERA
96	373	25	H4-U	CALLE HIGUERA CON 6.00 M	LOTE 26 CON 16.00 M	LOTE 8 CON 6.00 M	LOTE 24 CON 16.00 M	96.00	HIGUERA
97	373	26	H4-U	CALLE HIGUERA CON 6.00 M	LOTE 27 CON 16.00 M	LOTE 7 CON 6.00 M	LOTE 25 CON 16.00 M	96.00	HIGUERA
98	373	27	H4-U	CALLE HIGUERA CON 6.00 M	LOTE 28 CON 16.00 M	LOTE 6 CON 6.00 M	LOTE 26 CON 16.00 M	96.00	HIGUERA
99	373	28	H4-U	CALLE HIGUERA CON 6.00 M	LOTE 29 CON 16.00 M	LOTE 5 CON 6.00 M	LOTE 27 CON 16.00 M	96.00	HIGUERA
100	373	29	H4-U	CALLE HIGUERA CON 6.00 M	LOTE 30 CON 16.00 M	LOTE 4 CON 6.00 M	LOTE 28 CON 16.00 M	96.00	HIGUERA
101	373	30	H4-U	CALLE HIGUERA CON 6.00 M	LOTE 1 CON 16.00 M	LOTE 3 CON 6.00 M	LOTE 29 CON 16.00 M	96.00	HIGUERA
102	374	1	H4-U	LOTE 36 CON 16.00 M	CALLE HIGUERA CON 9.77 M Y OCHAVO 2.12 M	CALLE NARANJO 12.57 M	LOTE 2 CON 11.27 M	179.26	HIGUERA
103	374	2	H4-U	LOTE 3 CON 16.00 M	LOTE 1 CON 11.27M	CALLE NARANJO 14.50 M Y OCHAVO 2.12 M	CALLE GRANADO CON 9.77 M	179.26	GRANADO
104	374	3	H4-U	LOTE 4 CON 16.00 M	LOTE 36 CON 6.00 M	LOTE 2 CON 16.00 M	CALLE GRANADO CON 6.00 M	96.00	GRANADO
105	374	4	H4-U	LOTE 5 CON 16.00 M	LOTE 35 CON 6.00 M	LOTE 3 CON 16.00 M	CALLE GRANADO CON 6.00 M	96.00	GRANADO
106	374	5	H4-U	LOTE 6 CON 16.00 M	LOTE 34 CON 6.00 M	LOTE 4 CON 16.00 M	CALLE GRANADO CON 6.00 M	96.00	GRANADO

	•		1	1			•	•	
107	374	6	H4-U	LOTE 7 CON 16.00 M	LOTE 33 CON 6.00 M	LOTE 5 CON 16.00 M	GRANADO CON 6.00 M	96.00	GRANADO
108	374	7	H4-U	LOTE 8 CON 16.00 M	LOTE 32 CON 6.00 M	LOTE 6 CON 16.00 M	CALLE GRANADO CON 6.00 M	96.00	GRANADO
109	374	8	H4-U	LOTE 9 CON 16.00 M	LOTE 31 CON 6.00 M	LOTE 7 CON 16.00 M	CALLE GRANADO CON 6.00 M	96.00	GRANADO
110	374	31	H4-U	LOTE 30 CON 16.00 M	CALLE HIGUERA CON 6.00 M	LOTE 32 CON 16.00 M	LOTE 8 CON 6.00 M	96.00	HIGUERA
111	374	32	H4-U	LOTE 31 CON 16.00 M	CALLE HIGUERA CON 6.00 M	LOTE 33 CO 16.00 M	LOTE 7 CON 6.00 M	96.00	HIGUERA
112	374	33	H4-U	LOTE 32 CON 16.00 M	CALLE HIGUERA CON 6.00 M	LOTE 34 CON 16.00 M	LOTE 6 CON 6.00 M	96.00	HIGUERA
113	374	34	H4-U	LOTE 33 CON 16.00 M	CALLE HIGUERA CON 6.00 M	LOTE 35 CON 16.00 M	LOTE 5 CON 6.00 M	96.00	HIGUERA
114	374	35	H4-U	LOTE 34 CON 16.00 M	CALLE HIGUERA CON 6.00 M	LOTE 36 CON 16.00 M	LOTE 4 CON 6.00 M	96.00	HIGUERA
115	374	36	H4-U	LOTE 35 CON 16.00 M	CALLE HIGUERA CON 6.00 M	LOTE 1 CON 16.00 M	LOTE 3 CON 6.00 M	96.00	HIGUERA
116	379	1	EV	CALLE GRANADO CON 110.27 M Y OCHAVO	CALLE NARANJO CON 29.00 M Y OCHAVO	CALLE CASTAÑO CON 110.27 Y OCHAVO 2.12	CALLE LIMA CON 29.00 M Y OCHAVO 2.12 M	3620.278	GRANADO
117	380	1	H4-U	2.12 M CALLE GRANADO CON 8.62 M	2.12 M CALLE MANZANO CON 14.50 M Y OCHAVO 2.12 M	M LOTE 2 CON 10.12 M	LOTE 30 CON 16.00 M	160.84	GRANADO
118	380	2	H4-U	LOTE 1 CON 10.12 M	CALLE MANZANO CON 14.50 M	CALLE CASTAÑO CON 8.62 M Y OCHAVO 2.12 M	LOTE 3 CON 16.00 M	160.84	CASTAÑO
119	380	3	H4-U	LOTE 30 CON 6.00 M	LOTE 2 CON 16.00 M	CALLE CASTAÑO CON 6.00 M	LOTE 4 CON 16.00 M	96.00	CASTAÑO
120	380	4	H4-U	LOTE 29 CON 6.00 M	LOTE 3 CON 16.00 M	CALLE CASTAÑO CON 6.00 M	LOTE 5 CON 16.00 M	96.00	CASTAÑO
121	380	5	H4-U	LOTE 28 CON 6.00 M	LOTE 4 CON 16.00 M	CALLE CASTAÑO CON 6.00 M	LOTE 6 CON 16.00 M	96.00	CASTAÑO
122	380	6	H4-U	LOTE 27 CON 6.00 M	LOTE 5 CON 16.00 M	CALLE CASTAÑO CON 6.00 M	LOTE 7 CON 16.00 M	96.00	CASTAÑO
123	380	7	H4-U	LOTE 26 CON 6.00 M	LOTE 6 CON 16.00 M	CALLE CASTAÑO CON 6.00 M	LOTE 8 CON 16.00 M	96.00	CASTAÑO
124	380	8	H4-U	LOTE 25 CON 6.00 M	LOTE 7 CON 16.00 M	CALLE CASTAÑO CON 6.00 M	LOTE 9 CON 16.00 M	96.00	CASTAÑO
125	380	9	H4-U	LOTE 24 CON 6.00 M	LOTE 8 CON 16.00 M	CALLE CASTAÑO CON 6.00 M	LOTE 10 CON 16.00 M	96.00	CASTAÑO
126	380	10	H4-U	LOTE 23 CON 6.00 M	LOTE 9 CON 16.00 M	CALLE CASTAÑO CON 6.00 M	LOTE 11 CON 16.00 M	96.00	CASTAÑO
127	380	11	H4-U	LOTE 22 CON 6.00 M	LOTE 10 CON 16.00 M	CALLE CASTAÑO CON 6.00 M	LOTE 12 CON 16.00 M	96.00	CASTAÑO
128	380	12	H4-U	LOTE 21 CON 6.00 M	LOTE 11 CON 16.00 M	CALLE CASTAÑO CON 6.00 M	LOTE 13 CON 16.00 M	96.00	CASTAÑO
129	380	13	H4-U	LOTE 20 CON 6.00 M	LOTE 12 CON 16.00 M	CALLE CASTAÑO CON 6.00 M	LOTE 14 CON 16.00 M	96.00	CASTAÑO
130	380	14	H4-U	LOTE 19 CON 6.00 M	LOTE 13 CON 16.00 M	CALLE CASTAÑO CON 6.00 M	LOTE 15 CON 16.00 M	96.00	CASTAÑO

								T	
131	380	15	H4-U	LOTE 18 CON 6.00 M	LOTE 14 CON 16.00 M	CALLE CASTAÑO CON 6.00 M	LOTE 16 CON 16.00 M	96.00	CASTAÑO
132	380	16	H4-U	LOTE 17 CON 6.00 M	LOTE 15 CON 16.00 M	CALLE CASTAÑO CON 4.50 M	CALLE NARANJO CON 14.50 M Y OCHAVO 2.12 M	94.88	CASTAÑO
133	380	17	H4-U	CALLE GRANADO CON 4.50 M Y OCHAVO 2.12 M	LOTE 18 CON 16.00 M	LOTE 16 CON 6.00 M	CALLE NARANJO CON 14.50 M	94.88	GRANADO
134	380	18	H4-U	CALLE GRANADO CON 6.00 M	LOTE 19 CON 16.00 M	LOTE 15 CON 6.00 M	LOTE 17 CON 16.00 M	96.00	GRANADO
135	380	19	H4-U	CALLE GRANADO CON 6.00 M	LOTE 20 CON 16.00 M	LOTE 14 CON 6.00 M	LOTE 18 CON 16.00 M	96.00	GRANADO
136	380	20	H4-U	CALLE GRANADO CON 6.00 M	LOTE 21 CON 16.00 M	LOTE 13 CON 6.00 M	LOTE 19 CON 16.00 M	96.00	GRANADO
137	380	21	H4-U	CALLE GRANADO CON 6.00 M	LOTE 22 CON 16.00 M	LOTE 12 CON 6.00 M	LOTE 20 CON 16.00 M	96.00	GRANADO
138	380	22	H4-U	CALLE GRANADO CON 6.00 M	LOTE 23 CON 16.00 M	LOTE 11 CON 6.00 M	LOTE 21 CON 16.00 M	96.00	GRANADO
139	380	23	H4-U	CALLE GRANADO CON 6.00 M	LOTE 24 CON 16.00 M	LOTE 10 CON 6.00 M	LOTE 22 CON 16.00 M	96.00	GRANADO
140	380	24	H4-U	CALLE GRANADO CON 6.00 M	LOTE 25 CON 16.00 M	LOTE 9 CON 6.00 M	LOTE 23 CON 16.00 M	96.00	GRANADO
141	380	25	H4-U	CALLE GRANADO CON 6.00 M	LOTE 26 CON 16.00 M	LOTE 8 CON 6.00 M	LOTE 24 CON 16.00 M	96.00	GRANADO
142	380	26	H4-U	CALLE GRANADO CON 6.00 M	LOTE 27 CON 16.00 M	LOTE 7 CON 6.00 M	LOTE 25 CON 16.00 M	96.00	GRANADO
143	380	27	H4-U	CALLE GRANADO CON 6.00 M	LOTE 28 CON 16.00 M	LOTE 6 CON 6.00 M	LOTE 26 CON 16.00 M	96.00	GRANADO
144	380	28	H4-U	CALLE GRANADO CON 6.00 M	LOTE 29 CON 16.00 M	LOTE 5 CON 6.00 M	LOTE 27 CON 16.00 M	96.00	GRANADO
145	380	29	H4-U	CALLE GRANADO CON 6.00 M	LOTE 30 CON 16.00 M	LOTE 4 CON 6.00 M	LOTE 28 CON 16.00 M	96.00	GRANADO
146	380	30	H4-U	CALLE GRANADO CON 6.00 M	LOTE 1 CON 16.00 M	LOTE 3 CON 6.00 M	LOTE 29 CON 16.00 M	96.00	GRANADO
147	381	100	H4-U	CALLE CASTAÑO CON 8.62 M	CALLE MANZANO CON 14.50 M Y OCHAVO 2.12 M	LOTE 2 CON 10.12 M	LOTE 30 CON 16.00 M	160.84	CASTAÑO
148	381	2	H4-U	LOTE 1 CON 10.12 M	CALLE MANZANO CON 15.77 M	CALLE POMELO CON 4.09 M Y OCHAVO 2.65 M	LOTE 3 CON 16.00 M	145.36	POMELO
149	381	3	H4-U	LOTE 30 CON 6.00 M	LOTE 2 CON 16.00 M	CALLE POMELO CON 6.00 M	LOTE 4 CON 16.00 M	96.00	POMELO
150	381	4	H4-U	LOTE 29 CON 6.00 M	LOTE 3 CON 16.00 M	CALLE POMELO CON 6.00 M	LOTE 5 CON 16.00 M	96.00	POMELO
151	381	5	H4-U	LOTE 28 CON 6.00 M	LOTE 4 CON 16.00 M	CALLE POMELO CON 6.00 M	LOTE 6 CON 16.00 M	96.00	POMELO
152	381	6	H4-U	LOTE 27 CON 6.00 M	LOTE 5 CON 16.00 M	CALLE POMELO CON 6.00 M	LOTE 7 CON 16.00 M	96.00	POMELO
153	381	7	H4-U	LOTE 26 CON 6.00 M	LOTE 6 CON 16.00 M	CALLE POMELO CON 6.00 M	LOTE 8 CON 16.00 M	96.00	POMELO
154	381	8	H4-U	LOTE 25 CON 6.00 M	LOTE 7 CON 16.00 M	CALLE POMELO CON 6.00 M	LOTE 9 CON 16.00 M	96.00	POMELO

155	381	9	H4-U	LOTE 24 CON	LOTE 8 CON	CALLE	LOTE 10 CON	96.00	POMELO
				6.00 M	16.00 M	POMELO CON 6.00 M	16.00 M		
156	381	10	H4-U	LOTE 23 CON 6.00 M	LOTE 9 CON 16.00 M	POMELO CON 6.00 M	LOTE 11 CON 16.00 M	96.00	POMELO
157	381	11	H4-U	LOTE 22 CON 6.00 M	LOTE 10 CON 16.00 M	CALLE POMELO CON 6.00 M	LOTE 12 CON 16.00 M	96.00	POMELO
158	381	12	H4-U	LOTE 21 CON 6.00 M	LOTE 11 CON 16.00 M	CALLE POMELO CON 6.00 M	LOTE 13 CON 16.00 M	96.00	POMELO
159	381	13	H4-U	LOTE 20 CON 6.00 M	LOTE 12 CON 16.00 M	CALLE POMELO CON 6.00 M	LOTE 14 CON 16.00 M	96.00	POMELO
160	381	14	H4-U	LOTE 19 CON 6.00 M	LOTE 13 CON 16.00 M	CALLE POMELO CON 6.00 M	LOTE 15 CON 16.00 M	96.00	POMELO
161	381	15	H4-U	LOTE 18 CON 6.00 M	LOTE 14 CON 16.00 M	CALLE POMELO CON 6.00 M	LOTE 16 CON 16.00 M	96.00	POMELO
162	381	16	H4-U	LOTE 17 CON 6.00 M	LOTE 15 CON 16.00 M	CALLE POMELO CON 4.50 M	CALLE NARANJO CON 14.50 M Y OCHAVO 2.12 M	94.88	POMELO
163	381	17	H4-U	CALLECASTA ÑO CON 4.50 M Y OCHAVO 2.12 M	LOTE 18 CON 16.00 M	LOTE 16 CON 6.00 M	CALLE NARANJO CON 14.50 M	94.88	CASTAÑO
164	381	18	H4-U	CALLE CASTAÑO CON 6.00 M	LOTE 19 CON 16.00 M	LOTE 15 CON 6.00 M	LOTE 17 CON 16.00 M	96.00	CASTAÑO
165	381	19	H4-U	CALLE CASTAÑO CON 6.00 M	LOTE 20 CON 16.00 M	LOTE 14 CON 6.00 M	LOTE 18 CON 16.00 M	96.00	CASTAÑO
166	381	20	H4-U	CALLE CASTAÑO CON 6.00 M	LOTE 21 CON 16.00 M	LOTE 13 CON 6.00 M	LOTE 19 CON 16.00 M	96.00	CASTAÑO
167	381	21	H4-U	CALLE CASTAÑO CON 6.00 M	LOTE 22 CON 16.00 M	LOTE 12 CON 6.00 M	LOTE 20 CON 16.00 M	96.00	CASTAÑO
168	381	22	H4-U	CALLE CASTAÑO CON 6.00 M	LOTE 23 CON 16.00 M	LOTE 11 CON 6.00 M	LOTE 21 CON 16.00 M	96.00	CASTAÑO
169	381	23	H4-U	CALLE CASTAÑO CON 6.00 M	LOTE 24 CON 16.00 M	LOTE 10 CON 6.00 M	LOTE 22 CON 16.00 M	96.00	CASTAÑO
170	381	24	H4-U	CALLE CASTAÑO CON 6.00 M	LOTE 25 CON 16.00 M	LOTE 9 CON 6.00 M	LOTE 23 CON 16.00 M	96.00	CASTAÑO
171	381	25	H4-U	CALLE CASTAÑO CON 6.00 M	LOTE 26 CON 16.00 M	LOTE 8 CON 6.00 M	LOTE 24 CON 16.00 M	96.00	CASTAÑO
172	381	26	H4-U	CALLE CASTAÑO CON 6.00 M	LOTE 27 CON 16.00 M	LOTE 7 CON 6.00 M	LOTE 25 CON 16.00 M	96.00	CASTAÑO
173	381	27	H4-U	CALLE CASTAÑO CON 6.00 M	LOTE 28 CON 16.00 M	LOTE 6 CON 6.00 M	LOTE 26 CON 16.00 M	96.00	CASTAÑO
174	381	28	H4-U	CALLE CASTAÑO CON 6.00 M	LOTE 29 CON 16.00 M	LOTE 5 CON 6.00 M	LOTE 27 CON 16.00 M	96.00	CASTAÑO
175	381	29	H4-U	CALLE CASTAÑO CON 6.00 M	LOTE 30 CON 16.00 M	LOTE 4 CON 6.00 M	LOTE 28 CON 16.00 M	96.00	CASTAÑO
176	381	30	H4-U	CALLE CASTAÑO CON 6.00 M	LOTE 1 CON 16.00 M	LOTE 3 CON 6.00 M	LOTE 29 CON 16.00 M	96.00	CASTAÑO
177	382	1	H4-U	LOTE 36 CON 16.00 M	CALLE CASTAÑO CON 9.77 M Y OCHAVO 2.12 M	CALLE NARANJO 12.57 M	LOTE 2 CON 11.27 M	179.26	CASTAÑO
178	382	2	H4-U	LOTE 3 CON 16.00 M	LOTE 1 CON 11.27M	CALLE NARANJO 14.50 M Y OCHAVO 2.12 M	CALLE POMELO CON 9.77 M	179.26	POMELO

179	382	3	H4-U	LOTE 4 CON 16.00 M	LOTE 36 CON 6.00 M	LOTE 2 CON 16.00 M	CALLE POMELO CON 6.00 M	96.00	POMELO
180	382	4	H4-U	LOTE 5 CON 16.00 M	LOTE 35 CON 6.00 M	LOTE 3 CON 16.00 M	CALLE POMELO CON 6.00 M	96.00	POMELO
181	382	5	H4-U	LOTE 6 CON 16.00 M	LOTE 34 CON 6.00 M	LOTE 4 CON 16.00 M	CALLE POMELO CON 6.00 M	96.00	POMELO
182	382	6	H4-U	LOTE 7 CON 16.00 M	LOTE 33 CON 6.00 M	LOTE 5 CON 16.00 M	CALLE POMELO CON 6.00 M	96.00	POMELO
183	382	7	H4-U	LOTE 8 CON 16.00 M	LOTE 32 CON 6.00 M	LOTE 6 CON 16.00 M	CALLE POMELO CON 6.00 M	96.00	POMELO
184	382	8	H4-U	LOTE 9 CON 16.00 M	LOTE 31 CON 6.00 M	LOTE 7 CON 16.00 M	CALLE POMELO CON 6.00 M	96.00	POMELO
185	382	31	H4-U	LOTE 30 CON 16.00 M	CALLE CASTAÑO CON 6.00 M	LOTE 32 CON 16.00 M	LOTE 8 CON 6.00 M	96.00	CASTAÑO
186	382	32	H4-U	LOTE 31 CON 16.00 M	CALLE CASTAÑO CON 6.00 M	LOTE 33 CO 16.00 M	LOTE 7 CON 6.00 M	96.00	CASTAÑO
187	382	33	H4-U	LOTE 32 CON 16.00 M	CALLE CASTAÑO CON 6.00 M	LOTE 34 CON 16.00 M	LOTE 6 CON 6.00 M	96.00	CASTAÑO
188	382	34	H4-U	LOTE 33 CON 16.00 M	CALLE CASTAÑO CON 6.00 M	LOTE 35 CON 16.00 M	LOTE 5 CON 6.00 M	96.00	CASTAÑO
189	382	35	H4-U	LOTE 34 CON 16.00 M	CALLE CASTAÑO CON 6.00 M	LOTE 36 CON 16.00 M	LOTE 4 CON 6.00 M	96.00	CASTAÑO
190	382	36	H4-U	LOTE 35 CON 16.00 M	CALLE CASTAÑO CON 6.00 M	LOTE 1 CON 16.00 M	LOTE 3 CON 6.00 M	96.00	CASTAÑO
191	387		H4-U	LOTE 36 CON 16.00 M	CALLE POMELO CON 9.77 M Y OCHAVO 2.12 M	CALLE NARANJO 12.57 M	LOTE 2 CON 11.27 M	179.26	POMELO
192	387	25	H4-U	LOTE 3 CON 16.00 M	LOTE 1 CON 11.27M	CALLE NARANJO 14.50 M Y OCHAVO 2.12	CALLE OYAMEL CON 9.77 M	179.26	OYAMEL
193	387	3	H4-U	LOTE 4 CON 16.00 M	LOTE 36 CON 6.00 M	M LOTE 2 CON 16.00 M	CALLE OYAMEL CON	96.00	OYAMEL
194	387	4	H4-U	LOTE 5 CON 16.00 M	LOTE 35 CON 6.00 M	LOTE 3 CON 16.00 M	6.00 M CALLE OYAMEL CON	96.00	OYAMEL
195	387	5	H4-0	LOTE 6 CON 16.00 M	LOTE 34 CON 6.00 M	LOTE 4 CON 16.00 M	6.00 M CALLE OYAMEL CON 6.00 M	96.00	OYAMEL
196	387	6	H4-U	LOTE 7 CON 16.00 M	LOTE 33 CON 6.00 M	LOTE 5 CON 16.00 M	CALLE OYAMEL CON 6.00 M	96.00	OYAMEL
197	387	7	H4-U	LOTE 8 CON 16.00 M	LOTE 32 CON 6.00 M	LOTE 6 CON 16.00 M	CALLE OYAMEL CON 6.00 M	96.00	OYAMEL
198	387	8	H4-U	LOTE 9 CON 16.00 M	LOTE 31 CON 6.00 M	LOTE 7 CON 16.00 M	CALLE OYAMEL CON 6.00 M	96.00	OYAMEL
199	387	31	H4-U	LOTE 30 CON 16.00 M	CALLE POMELO CON 6.00 M	LOTE 32 CON 16.00 M	CALLE OYAMEL CON 6.00 M	96.00	POMELO
200	387	32	H4-U	LOTE 31 CON 16.00 M	CALLE POMELO CON 6.00 M	LOTE 33 CO 16.00 M	CALLE OYAMEL CON 6.00 M	96.00	POMELO
201	387	33	H4-U	LOTE 32 CON 16.00 M	CALLE POMELO CON 6.00 M	LOTE 34 CON 16.00 M	CALLE OYAMEL CON 6.00 M	96.00	POMELO
202	387	34	H4-U	LOTE 33 CON 16.00 M	CALLE POMELO CON 6.00 M	LOTE 35 CON 16.00 M	CALLE OYAMEL CON 6.00 M	96.00	POMELO
203	387	35	H4-U	LOTE 34 CON 16.00 M	CALLE POMELO CON 6.00 M	LOTE 36 CON 16.00 M	CALLE OYAMEL CON 6.00 M	96.00	POMELO

204	387	36	H4-U	LOTE 35 CON 16.00 M	CALLE POMELO CON 6.00 M	LOTE 1 CON 16.00 M	OYAMEL CON 6.00 M	96.00	POMELO
205	388	1	H4-U	CALLE POMELO CON 15.95 M	CALLE MAGNOLIA CON 18.07 M Y OCHAVO 1.40 M	LOTE 2 CON 6.29 M	LOTE 23 CON 16.00 M	189.93	POMELO
206	388	2	H4-U	LOTE 23 Y 1 CON 12.29 M	CALLE MAGNOLIA CON 18.13 M	CALLE OYAMEL CON 0.65 M	LOTE 3 CON 16.00 M	104.88	YAMEL
207	388	3	H4-U	LOTE 22 CON 6.00 M	LOTE 2 CON 16.00 M	CALLE OYAMEL CON 5.42 M	LOTE 4 CON 16.00 M	95.91	YAMEL
208	388	4	H4-U	LOTE 21 CON 6.00 M	LOTE 3 CON 16.00 M	CALLE OYAMEL CON 6.00 M	LOTE 5 CON 16.00 M	96.00	YAMEL
209	388	5	H4-U	LOTE 20 CON 6.00 M	LOTE 4 CON 16.00 M	CALLE OYAMEL CON 6.00 M	LOTE 6 CON 16.00 M	96.00	YAMEL
210	388	6	H4-U	LOTE 19 CON 6.00 M	LOTE 5 CON 16.00 M	CALLE OYAMEL CON 6.00 M	LOTE 7 CON 16.00 M	96.00	YAMEL
211	388	7	H4-U	LOTE 18 CON 6.00 M	LOTE 6 CON 16.00 M	CALLE OYAMEL CON 6.00 M	LOTE 8 CON 16.00 M	96.00	YAMEL
212	388	8	H4-U	LOTE 17 CON 6.00 M	LOTE 7 CON 16.00 M	CALLE OYAMEL CON 6.00 M	LOTE 9 CON 16.00 M	96.00	YAMEL
213	388	9	H4-U	LOTE 16 CON 6.00 M	LOTE 8 CON 16.00 M	CALLE OYAMEL CON 6.00 M	LOTE 10 CON 16.00 M	96.00	YAMEL
214	388	10	H4-U	LOTE 15 CON 6.00 M	LOTE 9 CON 16.00 M	CALLE OYAMEL CON 6.00 M	LOTE 11 CON 16.00 M	96.00	YAMEL
215	388	19	H4-U	LOTE 14 CON 6.00 M	LOTE 10 CON 16.00 M	CALLE OYAMEL CON 6.00 M	LOTE 12 CON 16.00 M	96.00	YAMEL
216	388	12	H4-U	LOTE 13 CON 6.00 M	LOTE 11 CON 16.00 M	CALLE OYAMEL CON 4.50 M	CALLE NARANJO CON 14.50 M Y OCHAVO 2.12 M	94.88	YAMEL
217	388	13	H4-U	CALLE POMELO CON 4.50 M Y OCHAVO 2.12 M	LOTE 14 CON 16.00 M	LOTE 12 CON 6.00 M	CALLE NARANJO CON 14.50 M	94.88	POMELO
218	388	14	H4-U	CALLE POMELO CON 6.00 M	LOTE 15 CON 16.00 M	LOTE 11 CON 6.00 M	LOTE 13 CON 16.00 M	96.00	POMELO
219	388	15	H4-U	CALLE POMELO CON 6.00 M	LOTE 16 CON 16.00 M	LOTE 10 CON 6.00 M	LOTE 14 CON 16.00 M	96.00	POMELO
220	388	16	H4-U	CALLE POMELO CON 6.00 M	LOTE 17 CON 16.00 M	LOTE 9 CON 6.00 M	LOTE 15 CON 16.00 M	96.00	POMELO
221	388	17	H4-U	CALLE POMELO CON 6.00 M	LOTE 18 CON 16.00 M	LOTE 8 CON 6.00 M	LOTE 16 CON 16.00 M	96.00	POMELO
222	388	18	H4-U	CALLE POMELO CON 6.00 M	LOTE 19 CON 16.00 M	LOTE 7 CON 6.00 M	LOTE 17 CON 16.00 M	96.00	POMELO
223	388	19	H4-U	CALLE POMELO CON 6.00 M	LOTE 20 CON 16.00 M	LOTE 6 CON 6.00 M	LOTE 18 CON 16.00 M	96.00	POMELO
224	388	20	H4-U	CALLE POMELO CON 6.00 M	LOTE 21 CON 16.00 M	LOTE 5 CON 6.00 M	LOTE 19 CON 16.00 M	96.00	POMELO
225	388	21	H4-U	CALLE POMELO CON 6.00 M	LOTE 22 CON 16.00 M	LOTE 4 CON 6.00 M	LOTE 20 CON 16.00 M	96.00	POMELO
226	388	22	H4-U	CALLE POMELO CON 6.00 M	LOTE 23 CON 16.00 M	LOTE 3 CON 6.00 M	LOTE 21 CON 16.00 M	96.00	POMELO
227	388	23	H4-U	CALLE POMELO CON 6.00 M	LOTE 1 CON 16.00 M	LOTE 2 CON 6.00 M	LOTE 22 CON 16.00 M	96.00	POMELO
		1		33 0.00 IVI		<u>I</u>	1	ı	1

					0.11.5	1075 0 0011		10110	0)/41451
228	389	1	H4-U	CALLE OYAMEL CON 14.52 M	CALLE MAGNOLIA CON 19.75 M Y OCHAVO	LOTE 2 CON 2.16 M	LOTE 10 CON 16.00 M	134.48	OYAMEL
					1.11 M				
229	389	2	MD-3	LOTE 7,8,9,10 Y 1 CON 20.89 M	CALLE MAGNILIA CON 19.64 M	AV. DEL SOL CON 6.82 M Y OCHAVO 1.36 M	LOTE 3 CON 17.00 M	248.24	AVENIDA DEL SOL
230	389	3	MD-3	LOTE 6 Y 7 CON 8.00 M	LOTE 2 CON 17.00 M	AV. DEL SOL CON 8.00 M	LOTE 4 CON 17.00 M	136.00	AVENIDA DEL SOL
231	389	4	MD-3	LOTE 5 Y 6	LOTE 3 CON	AV. DEL SOL	CALLE	156.54	AVENIDA DEL
				CON 9.27 M	EL 17.00 M	CON 7.77 M	NARANJO CON 15.50 M Y OCHAVO 2.12 M		SOL
232	389	5	H4-U	CALLE OYAMEL CON 4.50 M Y OCHAVO 2.12 M	LOTE 6 CON 16.00 M	LOTE 4 CON 6.00 M	CALLE NARANJO CON 14.50 M	94.88	OYAMEL
233	389	6	H4-U	CALLE OYAMEL CON 6.00 M	LOTE 7 CON 16.00 M	LOTE 3 Y 4 CON 6.00 M	LOTE 5 CON 16.00 M	96.00	OYAMEL
234	389	7	H4-U	CALLE OYAMEL CON 6.00 M	LOTE 8 CON 16.00 M	LOTE 2 Y 3 CON 6.00 M	LOTE 6 CON 16.00 M	96.00	OYAMEL
235	389	8	H4-U	CALLE OYAMEL CON 6.00 M	LOTE 9 CON 16.00 M	LOTE 2 CON 6.00 M	LOTE 7 CON 16.00 M	96.00	OYAMEL
236	389	9	H4-U	CALLE OYAMEL CON 6.00 M	LOTE 10 CON 16.00 M	LOTE 2 CON 6.00 M	LOTE 8 CON 16.00 M	96.00	OYAMEL
237	389	10	H4-U	CALLE OYAMEL CON 6.00 M	LOTE 1 CON 16.00 M	LOTE 2 CON 6.00 M	LOTE 9 CON 16.00 M	96.00	OYAMEL
238	390		H4-U	LOTE 36 CON 16.00 M	CALLE OYAMEL CON 9.77 M Y OCHAVO 2.12 M	CALLE NARANJO 14.50 M	LOTE 2 Y 3 CON 11.27 M	179.26	OYAMEL
239	390	2	MD-3	LOTE 3 CON 17.00 M	LOTE 1 CON 8.00 M	CALLE NARANJO 15.50 M Y OCHAVO 2.12 M	AV. DEL SOL CON 6.50 M	134.88	AVENIDA DEL SOL
240	390	3	MD-3	LOTE 4 CON 17.00 M	LOTE 1 Y 32 CON 8.00 M	LOTE 2 CON 17.00 M	AV. DEL SOL CON 8.00 M	136.00	AVENIDA DEL SOL
241	390	4	MD-3	LOTE 5 CON 17.00 M	LOTE 30, 31 Y 32 CON 8.00 M	LOTE 3 CON 17.00 M	AV. DEL SOL CON 8.00 M	136.00	AVENIDA DEL SOL
242	390	5	MD-3	LOTE 6 CON 17.00 M	LOTE 29 Y 30 CON 8.00 M	LOTE 4 CON 17.00 M	AV. DEL SOL CON 8.00 M	136.00	AVENIDA DEL SOL
243	390	6	MD-3	LOTE 7 CON 17.00 M	LOTE 28. Y 29 CON 8.00 M	LOTE 5 CON 17.00 M	AV. DEL SOL CON 8.00 M	136.00	AVENIDA DEL SOL
244	390		MD-3	LOTE 8 CON 17.00 M	LOTE 27 Y 28 CON 8.00 M	LOTE 6 CON 17.00 M	AV. DEL SOL CON 8.00 M	136.00	AVENIDA DEL SOL
245	390	27	H4-U	LOTE 26 CON 16.00 M	CALLE OYAMEL CON 6.00 M	LOTE 28 CON 16.00 M	LOTE 7 CON 6.00 M	96.00	OYAMEL
246	390	28	H4-U	LOTE 27 CON 16.00 M	CALLE OYAMEL CON 6.00 M	LOTE 29 CON 16.00 M	LOTE 7 Y 6 CON 6.00 M	96.00	OYAMEL
247	390	29	H4-U	LOTE 28 CON 16.00 M	CALLE OYAMEL CON 6.00 M	LOTE 30 CON 16.00 M	LOTE 6 Y 5 CON 6.00 M	96.00	OYAMEL
248	390	30	H4-U	LOTE 29 CON 16.00 M	CALLE OYAMEL CON 6.00 M	LOTE 31 CON 16.00 M	LOTE 5 Y 4 CON 6.00 M	96.00	OYAMEL
249	390	31	H4-U	LOTE 30 CON 16.00 M	CALLE OYAMEL CON 6.00 M	LOTE 32 CON 16.00 M	LOTE 4 CON 6.00 M	96.00	OYAMEL
250	390	32	H4-U	LOTE 31 CON 16.00 M	CALLE OYAMEL	LOTE 1 CON 16.00 M	LOTE 4 Y 3	96.00	OYAMEL

CUARTO.- El resumen de áreas a incorporar es el siguiente:

RESUMEN DE ÁREAS A INCORPORAR ETAPA 1							
TIPO DE ÁREA	SUPERFICIE						
ÁREA VENDIBLE	26,701.57 M ²						
ÁREA DE VIALIDAD	19,642.78 M ²						
ÁREA DE CESIÓN	5,580.825 M ²						
ÁREA TOTAL	51,280.83 M ²						

QUINTO.- El resumen general de áreas de todo el fraccionamiento es el siguiente:

CUADRO DE ÁREAS DE TODO EL FRACCIONAMIENTO				
TIPO DE ÁREA	SUPERFICIE	PORCENTAJE		
ÁREA VENDIBLE	139,610.012 M²	52.55 %		
ÁREA DE CESIÓN	24,752.691 M ²	9.317 %		
ÁREA DE VIALIDAD	94,981.639 M ²	35.751 %		
ZONA FEDERAL Y CAUSE	5,690.128 M ²	2.142 %		
INFRAESTRUCTURA	637.507 M ²	0.24 %		
TOTALES	265,671.977 M ²	100.00%		

SEXTO.- Las vialidades a incorporar son las siguientes:

De Norte a Sur:

Calle Sauce: Tramo comprendido desde el límite de propiedad poniente del lote 31 de la manzana 367, hasta la calle Naranjo. (Incluye el arroyo de la calle y las dos banquetas norte y sur.)

Calle Jacaranda: Tramo comprendido desde el límite de propiedad poniente del lote 8 de la manzana 367 y el lote 31 de la manzana 371 hasta la calle Naranjo, y el tramo comprendido entre la calle Naranjo y la calle Manzano. (Calle de acceso restringido, incluye el arroyo vial).

Calle Higuera: Tramo comprendido desde el límite de propiedad poniente del lote 8 de la manzana 371 y el lote 31 de la manzana 374 hasta la calle Naranjo, y el tramo comprendido entre la calle Naranjo y la calle Manzano. (Calle de acceso restringido, incluye el arroyo vial).

Calle Granado: Tramo comprendido desde el límite de propiedad poniente del lote 8 de la manzana 374 hasta la calle Naranjo, y el tramo comprendido de la calle Naranjo hasta la calle Manzano. (Incluye el arroyo de la calle, las dos banquetas norte y sur, y cruces peatonales).

Calle Castaño: Tramo comprendido desde el límite de propiedad poniente del lote 31 de la manzana 382 hasta la calle naranjo y el tramo comprendido entre la calle Naranjo y la calle Manzano. (calle de acceso restringido, incluye el arroyo vial).

Calle Pomelo: Tramo comprendido desde el límite de propiedad poniente del lote 8 de la manzana 382 y el lote 31 de la manzana 387 hasta la calle naranjo y el tramo comprendido entre la calle Naranjo y la calle Magnolia. (Calle de acceso restringido, incluye el arroyo vial).

Calle Oyamel: Tramo comprendido desde el límite de propiedad poniente del lote 8 de la manzana 387 y el lote 27 de la manzana 390 hasta la calle Naranjo y el tramo comprendido entre la calle Naranjo y la Calle Magnolia. (Incluye el arroyo de la calle, las banquetas norte y sur, y los cruces peatonales).

Avenida del Sol: Tramo comprendido del límite de propiedad poniente del lote 7 de la manzana 390 hasta la calle Magnolia. (Incluye la mitad norte del arroyo de la calle, la banqueta norte y los cruces peatonales).

De Oriente a Poniente:

Calle Manzano: Tramo comprendido desde el límite de propiedad Norte del lote 1 de la manzana 366 y lote 5 de manzana 188, hasta la calle Magnolia. (Incluye el arroyo de la calle, las banquetas oriente y poniente, y los cruces peatonales).

Calle Magnolia: Tramo comprendido desde la calle Pomelo hasta la mitad del arroyo de la Avenida del Sol. (Calle de acceso restringido, incluye el arroyo vial.)

Calle Naranjo: Tramo comprendido desde la calle Sauce hasta la mitad del arroyo de la Avenida del Sol. (incluye el arroyo de la calle, banquetas oriente y poniente y cruces peatonales).

SÉPTIMO.- Que previo a la solicitud de municipalización, el urbanizador o promovente deberá solicitar un dictamen de cumplimiento a las obras de urbanización a la Dirección de Desarrollo Urbano de este Municipio, así como presentar las actas de entrega recepción de las dependencias de: Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, Comisión Federal de Electricidad, de la Dirección de Servicios Públicos Generales respecto a alumbrado y áreas verdes destinadas a jardines vecinales, en su caso, debidamente equipadas a satisfacción del

Ayuntamiento; el oficio de cumplimiento a condicionantes del resolutivo de impacto ambiental emitido por la autoridad correspondiente en materia ambiental; así mismo deberán estar escrituradas a favor del Ayuntamiento las áreas de cesión que le correspondan.

OCTAVO.- Como se especifica en el artículo 337 la Ley de Asentamientos Humanos, es compromiso del promotor prestar los servicios municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización; tales como: servicios de vigilancia, suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público, mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado, prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos, mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos, y cuidar y conservar las áreas verdes.

El urbanizador podrá repercutir equitativa y proporcionalmente entre los vecinos, el costo de prestación de los servicios a que se encuentra obligado mientras no municipalice las obras de urbanización. El Ayuntamiento respectivo controlará al urbanizador en la repercusión del costo de los servicios.

NOVENO.- El Ayuntamiento por conducto de la Tesorería Municipal y el representante legal del Ayuntamiento (Sindicatura) en coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, deberá hacer efectivas las garantías a que se refiere el artículo 323 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, cuando el urbanizador o promovente deje de prestar suficiente y adecuadamente los servicios a que está obligado por la citada Ley o en su caso no concluya las obras de urbanización faltantes las cuales se encuentran afianzadas.

DÉCIMO.- Que previo a la municipalización el fraccionador deberá cumplir con las obras faltantes para lo cual se depositó la fianza referida en este dictamen, caso contrario se facultan a las áreas correspondientes, señaladas en el punto anterior, para que lleven a cabo el procedimiento de ejecución de las mismas.

DÉCIMO PRIMERO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA", para los efectos a que haya lugar.

DÉCIMO SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, una vez autorizada la incorporación por el Cabildo Municipal, entere mediante oficio a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio dependiente del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, con el fin de que procedan los traslados de dominio, así como a la autoridad catastral correspondiente para que proceda el re avalúo de la zona, en los términos de la legislación catastral vigente.

Dentro de las 48 horas posteriores a la emisión del Acuerdo, el Ayuntamiento tramitará su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", cuyo costo deberá ser cubierto por el promotor.

Si pasado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Dependencia Municipal no entera al Registro Público de la Propiedad y del Comercio y al Catastro de la incorporación municipal, el promovente podrá acudir directamente y con los mismos efectos a dichas dependencias, a fin de enterarlas y para que procedan a realizar los traslados de dominio y re avalúos de la zona.

DÉCIMO TERCERO.- El urbanizador está obligado a incluir todo lo señalado en el artículo 335 de Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en todas las escrituras que otorgue para enajenar lotes del predio urbanizado. Así como cumplir lo dispuesto en el artículo 333 de la misma Ley respecto a las obligaciones de los urbanizadores.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el día 06 de marzo de 2020.

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA REGIDOR HÉCTOR MAGAÑA LARA PRESIDENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL FELIPE CRUZ CALVARIO SECRETARIO

REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA SECRETARIO

Una vez que fue leído y no habiendo comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 1 del Fraccionamiento "La Fortuna".

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. FELIPE CRUZ CALVARIO, SINDICA MUNICIPAL, MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN, REGIDORES LIC. JOSUE EULALIO VERGARA SANTANA, C. GRACIELA JIMÉNEZ MEZA, LIC. DANIEL TORRES GONZÁLEZ, LICDA. ERANDY YUNUEN RODRÍGUEZ ALONZO, C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA

ALCANTAR, LICDA. MARÍA GLORIA CONTRERAS SANDOVAL, PROFRA. PERLA LUZ VÁZQUEZ MONTES, LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ, LIC. HÉCTOR MAGAÑA LARA, MAYREN POLANCO GAYTAN, LICDA. YULENNY GUYLAINE CORTES LEÓN.

Atentamente:

Villa de Álvarez, Col. 17 de Marzo de 2020

EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. FELIPE CRUZ CALVARIO

Firma.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. LIC. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA.

Firma.





"LA FORTUNA"



SIMBOLOGÍA:

HA-U
HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA
MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD ALTA
EV
RECREACIÓN EN ESPACIOS ABIERTOS
RECREACIÓN EN ESPACIOS ABIERTOS

LOTES		
USOS	NUMERO	
H4-U	239	
MD-3	9	
EV	1	
El	1	
TOTAL =	250	

SUPERFICIES				
VENDIBLE	26,057,24	m ²		
SUP. CESION	5,580.83	m ²		
AFECTACION Y ZONA DE ARROYO	2,104.70	m ²		
VIALIDAD	17,538.06	m ²		
TOTAL =	51,280.83	m ²		

LANO

LOTIFICACION ETAPA 1

1

JAIME MORENO MOCTEZUMA director responsable de obra 022/2005-RF-E FECHA: Noviembre del 2019

ESCALA: 1:1,000 COTAS: Metros

DESARROLLADORA SAN RICARDO, S.A. DE C.V.